



20197000123643

Fecha: 2019-06-28 15:12

Asunto: Resolución No. 355 De 28 De Junio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la "Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación" del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico previsto a favor del mismo".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural,*

Página 1 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Crá. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. H. Ibarra
11/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución 039 del 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos es la "**Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación**", cuyo objeto se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Incentivar y visibilizar propuestas artísticas y culturales transdisciplinarias que promuevan la transformación de imaginarios sociales frente a los actores del conflicto armado (desmovilizados, reincorporados o en proceso de reincorporación), con relación a su papel en los procesos de construcción de memoria, paz y reconciliación en la ciudad".

Que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$15.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 140 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales"

Página 2 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS.**

29/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

por valor de \$15.000.000, expedido, por el Responsable del presupuesto de la SCR D:

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de un (1) estímulo por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$15.000.000).

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de nueve (9) propuestas a la convocatoria, de las cuales dos (2) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el listado publicado el 23 de mayo de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 258 del 29 de mayo de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de la "**Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación**", así:

JURADOS DESIGNADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Jairo Chaparro Valderrama	C.C. 19.431.741
Andrés Hernando Rubiano Velandia	C.C. 1.020.712.640
Brayan Alexander Moreno Chaparro	C.C. 80.205.419

Que, de conformidad con las condiciones de participación de la "**Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación**", la convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas secuenciales: preselección y selección.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, la **preselección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

3/10

RESOLUCIÓN NO. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	30
Cohérence: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, justificación, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización, cronograma y presupuesto la propuesta.	35
Pertinencia: Pertinencia del proyecto con respecto al territorio en el cual se desarrolla el proyecto. De igual manera se valorará la contribución de la propuesta con relación a los procesos de integración de la comunidad con la población desmovilizada, reincorporada o en proceso de reincorporación.	35

Que el día 7 de junio de 2019 los jurados de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **preselección** de las propuestas participantes con base en los criterios antes relacionados, que pasarían a etapa de selección al obtener mínimo 70 puntos, tal y como consta en el acta con ORFEO 20192200109613, publicada en el micrositio de convocatorias de la SCR D, siendo el resultado de dicha evaluación el siguiente:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1163-009	Agrupación	Colectivo Color de Paz y Reconciliación	C.C. 1.016.011.781	María Fernanda Rojas Urrego	Bogotá se llena de color, capital del arte y la cultura, Distrito de Paz y Reconciliación	75,67
1163-013	Agrupación	Embajadores de paz	C.C. 17.141.101	Fernando Gómez Gómez	Arte, memoria, paz y reconciliación	72,67

Que, una vez analizados los resultados antes relacionados, los jurados recomendaron la siguiente **preselección**:

Handwritten signature and date: 4/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta
1163-009	Agrupación	Colectivo Color de Paz y Reconciliación	C.C. 1.016.011.781	María Fernanda Rojas Urrego	Bogotá se llena de color, capital del arte y la cultura, Distrito de Paz y Reconciliación
1163-013	Agrupación	Embajadores de paz	C.C. 17.141.101	Fernando Gómez Gómez	Arte, memoria, paz y reconciliación

Que el día 13 de junio de 2019, los participantes preseleccionados se presentaron a entrevista ante los jurados con el fin de profundizar en sus propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en el microsítio de convocatorias de la SCRD.

Que el día 13 de junio de 2019 los jurados de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **selección** de la propuesta ganadora de la convocatoria, evaluando a los participantes de conformidad con la entrevista antes mencionada, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores radicada en Orfeo bajo el número 20192200113053.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, los jurados designados llevaron a cabo la **evaluación**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Conocimiento: se evaluará el dominio de la propuesta y de los objetivos propuestos y su relación con el objeto de la convocatoria.	60
Participación: Se evaluará el grado de involucramiento de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa y el aporte pedagógico para fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana.	40

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"**, el resultado es el siguiente:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 5 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 855 de 2019 28 JUN 2019

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1163-009	Agrupación	Colectivo Color de Paz y Reconciliación	C.C. 1.016.011.781	María Fernanda Rojas Urrego	Bogotá se llena de color, capital del arte y la cultura, Distrito de Paz y Reconciliación	87,67
1163-013	Agrupación	Embajadores de paz	C.C. 17.141.101	Fernando Gómez Gómez	Arte, memoria, paz y reconciliación	77

Que, en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, éstos recomiendan como ganadora la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Monto del estímulo
1163-009	Agrupación	Colectivo Color de Paz y Reconciliación	C.C. 1.016.011.781	María Fernanda Rojas Urrego	Bogotá se llena de color, capital del arte y la cultura, Distrito de Paz y Reconciliación	\$15.000.000

Que los jurados recomendaron la siguiente propuesta como suplente en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1163-013	Agrupación	Embajadores de paz	C.C. 17.141.101	Fernando Gómez Gómez	Arte, memoria, paz y reconciliación	77

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento procedió a revisar las

Página 6 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **355** de 2019 **28 JUN 2019**

restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades del participante seleccionado como ganador, encontrando que no se encuentra incurso en causal alguna que le impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta de ganadores con ORFEO 20192200113053.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadora la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Monto del estímulo
1163-009	Agrupación	Colectivo Color de Paz y Reconciliación	C.C. 1.016.011.781	María Fernanda Rojas Urrego	Bogotá se llena de color, capital del arte y la cultura, Distrito de Paz y Reconciliación	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente al ganador de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, teniendo en cuenta que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS. M/Cte. (\$15.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140 del 29 de enero de 2019, concepto 157 - **"Poblaciones diversas e interculturales"** por valor de \$15.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como suplente la siguiente propuesta:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

7/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 355 de 2019

28 JUN 2019

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1163-013	Agrupación	Embajadores de paz	C.C. 17.141.101	Fernando Gómez Gómez	Arte, memoria, paz y reconciliación	77

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del estímulo económico para el ganador de la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja -PAC- de la entidad, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Garantía de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

ARTÍCULO QUINTO: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la **"Beca: arte y cultura para la construcción de paz y reconciliación"**.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 8 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 28/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 355 de 2019 28 JUN 2019

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la beca:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez publicada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los requisitos generales de participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el treinta (30) de noviembre de 2019 tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de LILIANA ANDREA SILVA BELLO, Profesional Especializada de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o la persona que designe la ordenadora del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución al ganador seleccionado al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Recursos Financieros, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 9 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J 9/10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N^o 355 de 2019 28 JUN 2019

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUN 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Caicedo R – Abogada contratista Dirección de Fomento - SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado OAJ - SCRD
Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -SCRD
Yaneth Suárez Acero– Subsecretaria de Gobernanza - SCRD